

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref. DECLARATIVO U.M.H. No. 202000202

De conformidad con la manifestación que hacen los señores YOLANDA RIAÑO y RICARDO ALDANA RIAÑO, a través del correo institucional respecto de que se han enterado de la existencia de la demanda declarativa de EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovida por MARÍA SOLANGEL QUINTERO NARANJO, el Despacho los tiene por **NOTIFICADOS POR CONDUCTA CONCLUYENTE** de la mencionada demanda y ordena que por Secretaría, se remita a las direcciones de correo electrónico de los mencionados señores copia de la demanda con sus anexos, del auto admisorio y del presente proveído para que empiece a correr el término de traslado correspondiente. A la señora YOLANDA RIAÑO indíquesele que al momento de comparecer al proceso deberá allegar la prueba de la calidad que ostenta frente al causante JOSÉ DOMINGO ALDANA RIAÑO.

Se requiere a la demandante y a su apoderado judicial a efecto de que acrediten el emplazamiento de los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JOSÉ DOMINGO ALDANA RIAÑO y el trámite de notificación y traslado a la demandada determinada FLOR MARÍA ALDANA RIAÑO a efecto de continuar con el trámite del proceso.

Notifíqueseles por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA